PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA - TRUJILLO

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-18-2023-MDE-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JOSE FELIZ ALDAO, DEL DISTRITO DE LA

ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2551556

Ruc/código : 20482244158 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : D.I.C. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 10:23:24

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se observa los costos horas hombre del insumo mano de obra, toda vez que no se ha utilizado la tabla salarial vigente 2023-2024 en la elaboración del presupuesto de obra. En el archivo insumos publicado en el SEACE, se señala los siguientes costos horas hombre: Operario S/ 26.29; Oficial S/ 20.68; Peón S/ 18.70; los cuales se encuentran inclusive por debajo de la anterior tabla salarial 2022 ¿ 2023. Se solicita al comité de selección bajo responsabilidad, disponer la nulidad del procedimiento de selección, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 1940-2023-TCE-S5.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN COORDINACIÓN, CON EL PROYECTISTA SE INDICA QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO FUE APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº1131-2023-MDE, DE FECHA 05 DE SETIEMBRE DEL 2023. SIN EMBARGO, LA PUBLICACIÓN SOBRE EL AUMENTO EN LA BONIFICACIÓN DEL COSTO HORA ¿ HOMBRE SE REALIZO EL 15 DE SETIEMBRE EN LA PAGINA OFICIAL FEDERACIÓN DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DEL PERÚ. ASIMISMO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, VALOR REFERENCIAL INCISO 34.1.¿ EN EL CASO DE EJECUCIÓN Y CONSULTORÍA DE OBRAS, EL VALOR REFERENCIAL PARA CONVOCAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN NO PUEDE TENER UNA ANTIGÜEDAD MAYOR A LOS NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO DE OBRA (¿); POR QUE EL VALOR RERENCIAL DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA VIGENTE, POR LO QUE NO ES NECESARIO ACTUALIZAR EL PRESUPUESTO PUESTO QUE LEYES NO SON RETROACTIVAS. ADEMAS SE INDICA QUE EL EXPEDIENTE TÉCNICO CUENTA CON FÓRMULA DE REAJUSTE, POR LO QUE CONFORME SE CONOZCAN LOS ÍNDICES UNIFICADOS DE PRECIOS QUE CORRESPONDEN AL MES SIGUIENTE DE LA VALORIZACIÓN, SE CALCULA EL COEFICIENTE DE REAJUSTE ¿K¿ HASTA LLEGAR AL COEFICIENTE DE REAJUSTE DEFINITIVO Y CON ESTE SE DETERMINA EL MONTO DEL REAJUSTE DEFINITIVO, LO CUAL PUEDE GENERAR UN MONTO DIFERENCIAL POR REGULARIZACIÓN DE REAJUSTES QUE SE PUEDE IR CALCULANDO Y PAGANDO EN LAS VALORIZACIONES SIGUIENTES O EN LA LIQUIDACIÓN FINAL SIN RECONOCIMIENTO DE INTERESES.POR LO EXPUESTO NO SE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 12/12/2023 09:10

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-18-2023-MDE-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JOSE FELIZ ALDAO, DEL DISTRITO DE LA

ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2551556

Ruc/código : 20477460357 Fecha de envío : 04/12/2023 Nombre o Razón social : ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 19:51:38

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

SE ONSERVA EL FACTOR DE EVALUACION REFERIDO A LA EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, SOLO SE EVALUARÁ LA EXPERIENCIA DE UN SOLO PROFESIONAL (RESIDENTE DE OBRA) CUANDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA SE CONSIDERA HASTA CUATRO PROFESIONALES, SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION INCORPORAR COMO CRITERIO DE EVALUACION A LOS OTROS PROFESIONALES.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: c Literal: c,1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 31728

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE INCLUIRÁ LA EVALUACION DE OTROS PROFESIONALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-18-2023-MDE-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JOSE FELIZ ALDAO, DEL DISTRITO DE LA

ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2551556

Ruc/código : 20477460357 Fecha de envío : 04/12/2023 Nombre o Razón social : ORFAM CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Hora de envío : 19:51:38

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE NO S EHAN INCLUIDO OTROS FACTORES DE EVALUACION, HACIENDO QUE SE RESTRINGA LA PARTICIPACION DE OTROS POSTORES, POR LO QUE SOLICITA INCORPORAR LOS DEMAS FACTORES DE

EVALUACION CONSIDERADOS EN LAS BASES ESTANDAR DE LA LEY 31728

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: C Literal: C.1 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY 31728

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION, CON MOTIVO DE LA INTEGRACION DE BASES SE INCLUIRÁ OTROS FACTORES DE EVALUACION.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-18-2023-MDE-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JOSE FELIZ ALDAO, DEL DISTRITO DE LA

ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2551556

Ruc/código : 20407888830 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA DE CONSTRUCCION S.R.L. - Hora de envío : 23:33:36

COPECO S.R.L.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES FIJOS EXISTE ERROR DE CALCULO EN LAS FIANZAS DE FIEL CUMPLIMIENTO, ADELANTO EN EFECTIVO, ADELANTO EN MATERIALES, ITF. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, RESOLUCION N° 775-2017-TCE-S3, LA BASE DE CALCULO VIENE A SER EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL, EN ESTE CASO EL VALOR REFERENCIAL (S/ 3¿680,870.31). SIN EMBARGO, SE APRECIA QUE SE HA CONSIDERADO EL MONTO DEL PRESUPUESTO SIN IGV (S/ 3,119,381.62). SE SOLICITA SU CORRECCCION

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ET Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, RESOLUCION Nº 775-2017-TCE-S3

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, INDICANDO QUE EL PROYECTISTA, ACLARA QUE, EN EL DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES, EL CALCULO DE LA FIANZA POR GARANTIA DEL ADELANTO EN EFECTIVO DEL (10%), SIN IGV DE S/ 311,938.16. SIN EMBARGO, LA FIANZA POR GARANTIA DEL ADELANTO EN EFECTIVO DEL (10%), CON IGV ES EL 10% DEL VALOR REFERENCIAL (S/3;680,870.31), QUE ES S/ 368,087.03.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-18-2023-MDE-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JOSE FELIZ ALDAO, DEL DISTRITO DE LA

ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2551556

Ruc/código : 20407888830 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA DE CONSTRUCCION S.R.L. - Hora de envío : 23:33:36

COPECO S.R.L.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

SE OBSERVA EN LA RELACION DE INSUMOS SE ESTA SOLICITANDO COMO EQUIPO CARGADOR FRONTAL 950H, RODILLO VIBRATORIO LISO CA-25, MOTONIVELADORA FG-85A. COMO SE PUEDE APRECIAR SE ESTA SOLICITANDO EL MODELO 950 H DE LA MARCA CATERPILLAR PARA EL CARGADOR Y EL MODELO CA 25 DE LA MARCA DYNAPAC PARA EL RODILLO, EL MODELO FG-85A PARA LA MOTONIVELADORA, CONTRAVINIENDO LA NORMA DE CONTRATACIONES, POR LO QUE SOLICITO SE SUPRIMA TODA REFERENCIA A MARCA O MODELO EN EL EXPEDIENTE TECNICO

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ET Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN, RESPECTO AL EQUIPO ESTRATÉGICO FORMA PARTE DEL REQUERIMIENTO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, NO SE DEBE HACER REFERENCIA A FABRICACION O PROCEDENCIA A UNA MARCA EN LA DEFINICION DEL REQUERIMIENTO.A FIN DE NO VULNERAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA, LOS ARTÍCULOS 16 DE LA LEY Y 29 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS BASES ESTÁNDAR OBJETO DE CONTRATACIÓN ES QUE SE SUPRIME DE CUALQUIER INSUMO LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA MARCA NO RESPECTO AL MODELO. NO OBSTANTE, EL POSTOR ESTÁ EN LA LIBERTAD DE CONSIDERAR LOS EQUIPOS SIMILARES QUE LE PERMITAN LLEGAR A ENTREGAR LA OBRA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: AS-Ley 31728-SM-18-2023-MDE-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA CALLE JOSE FELIZ ALDAO, DEL DISTRITO DE LA

ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI 2551556

Ruc/código : 20407888830 Fecha de envío : 04/12/2023

Nombre o Razón social : CORPORACION PERUANA DE CONSTRUCCION S.R.L. - Hora de envío : 23:33:36

COPECO S.R.L.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

LAS BASES RESULTAN INCONGRUENTES Y CONFUSAS, DADO QUE PARA ACREDITAR LA FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE, SE SEÑALA 2 DISPOSICIONES:

- 1) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.
- 2) Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.

SE SOLICITA SE PRECISE SI SE ACREDITARA EN LA PRESENTACION DE OFERTAS O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A.2 Página: 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVCAION, SE PRECISA QUE EN LA ETAPA DE PRESENTACION DE OFERTAS SE ACREDITARÁ LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: